JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2017

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Ana María González Pescador
Dña. Carmen Ruiz Lavín
Dña. María Tejerina Puente
D. José Ignacio Quirós García-Marina
D. Pedro José Nalda Condado
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Juan Domínguez Munaiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

177/1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el acta que tuvo lugar el día 21 de marzo de 2017 con carácter ordinario.

2.- Correspondencia y asuntos de trámite.

178/2.- Se da cuenta de los siguientes escritos del Defensor del Pueblo

- En expediente de queja 15004594 de la Plataforma Salvemos Prado San Roque y Río de la Pila, se comunica que se da traslado del informe municipal a la interesada para que presente alegaciones.

- En relación de queja nº 16008682 de Dña. María del Mar Suances Herrero, requiriendo ampliación de la información remitida.

179/2.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA nº 57 de 22 de marzo de 2017. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las Bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

180/2.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Resolución Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander. Sentencia nº 54/2017, de 10 de febrero de 2017, dictada en el procedimiento abreviado nº 204/16, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ángel Cuadrado Callejo contra la desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas con motivo de una caída a la altura del nº 35 de la Calle Castilla.

CONTRATACIÓN

181/3.- Aprobación del expediente para contratar un préstamo con entidades bancarias, por procedimiento abierto. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> De conformidad con la propuesta del Tesorero Adjunto para contratar con una entidad financiara un préstamo por importe de 10.000.000 de €, por un plazo de 10 años, para financiar inversiones previstas en el Presupuesto municipal del año 2017, y con sujeción a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguiente ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente para contratar un préstamo por importe de 10.000.000 de €, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, por un plazo de 10 años. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Tesorero Adjunto

Municipal, que regulan la preparación y adjudicación de este contrato, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación. TERCERO.- La aprobación del gasto de este préstamo queda condicionada a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

182/4.- Dación de cuenta de los contratos menores adjudicados en febrero. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de febrero a How Are You, S.L.U., por 21.538,00 €, por la campaña de dinamización del entorno comercial de las Calles Vargas y San Fernando; a QS Profesional, S.L., por 8.881,40 €, por la producción, sonido e iluminación con motivo del Carnaval 2017; y a D. Pedro Vélez Madariaga, por 18.164,85 €, por las obras de acondicionamiento de local de la Asociación de Vecinos Pedro Velarde.

183/5.- Dación de cuenta de los contratos adjudicados por procedimiento negociado en febrero. La Junta de Gobierno Local queda enterada y da su conformidad a los contratos adjudicados en el mes de febrero a la Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., por 53.048,59 €, el servicio de colaboración y recaudación de expedientes relativos a denuncias y sanciones de tráfico; y a D. Manuel Álvarez Alonso, por 28.914,16 €, por los servicios de fotógrafo de actos institucionales y protocolarios.

PATRIMONIO

184/6.- Aprobación del expediente para adjudicar el contrato de concesión administrativa de uso privativo del terreno de dominio público para un ecoparque de aventura, por procedimiento abierto y concurso público; dejando sin efecto el aprobado el 28 de febrero de 2017. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

A la vista de la tramitación del expediente de concesión administrativa de uso privativo del terreno de dominio público para la mejora y ampliación,

conservación, mantenimiento y explotación de un ecoparque de aventura en El Pinar de Cabo Mayor, en el que se ha observado un error en el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de febrero de 2017, en concreto, en el artículo14 del pliego administrativo (sobre criterios de adjudicación), dado que el canon ofertado por el licitador puntúa con 21 puntos correctamente (21 % del total), y sin embargo en la fórmula para valorar las ofertas se le atribuye 31 puntos, cuando debería decir 21, y lo mismo ocurre con el siguiente apartado, Inversión a realizar conforme al proyecto de diseño de parque presentado, en el que se ha puntuado correctamente con 20 puntos (20 % del total), y sin embargo en la fórmula para valorar las ofertas se le atribuye 10 puntos, cuando debería decir 20. Dado que se trata de un error de notoria importancia, porque puede llevar a confusión a los licitadores, resulta conveniente dejar sin efecto el expediente anterior y aprobar uno idéntico con la excepción de la corrección de los errores señalados en el pliego de condiciones administrativas. Visto informe emitido por el Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Patrimonio; vistos los demás documentos e informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Dejar sin efecto el expediente de contratación aprobado por esta misma Junta en sesión de 28 de febrero de 2017 para adjudicar, mediante procedimiento abierto y concurso público, el contrato de concesión administrativa de uso privativo del terreno de dominio público para la mejora y ampliación, conservación, mantenimiento y explotación de un ecoparque de aventura en el Pinar de Cabo Mayor (y, en concreto los pliegos de condiciones aprobados). SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar, mediante procedimiento abierto y concurso público, el contrato de concesión administrativa de uso privativo del terreno de dominio público para la mejora y ampliación, conservación, mantenimiento y explotación de un ecoparque de aventura en El Pinar de Cabo Mayor, una vez corregidos los pliegos que han quedado sin efecto. TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el concurso y la concesión citada. CUARTO.- Publicar el citado Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentarse ofertas durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el mencionado Boletín.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

185/7.- Modificación del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Calle Isaac Peral nº 2. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de

Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

> Visto el escrito remitido por la Jefe del Servicio de Familia y Servicios Sociales en el que propone la modificación del importe de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Isaac Peral nº 2 [redacted], que le fue adjudicada a D. [redacted] por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2015. Visto contrato de arrendamiento suscrito con D. [redacted] con fecha 29 de septiembre de 2015, al amparo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2015 en un precio de 141,93 € mensuales. Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2016 por el que se modifica la renta inicial que pasa a ser de 128,42 € mensuales. Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2016 por el que se modifica, por segunda vez, la renta, pasando a ser de 164, 98 € mensuales. Vista propuesta remitida por la Jefe de Servicios Sociales en la que manifiesta que se ha detectado un error en el cálculo de la renta, que debe ser de 159,75 € mensuales, (en lugar de 164,98 € aprobados por la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2016). Vistos los demás trámites y actuaciones del expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la tercera modificación del importe del arrendamiento de la vivienda municipal sita en Calle Isaac Peral nº 2 [redacted], que le fue adjudicado a D. [redacted], con DNI [redacted], por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de agosto de 2015, que pasa a ser de 159,75 € mensuales con efectos a 13 de junio de 2016, fecha en la que se produjo el error. El resto de condiciones del contrato se mantienen vigentes SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a los Servicios Sociales Municipales para seguimiento del contrato, y a los Servicios de Rentas y Recaudación Municipal a efectos de gestión de los recibos mensuales de alquiler".

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

186/8.- Aprobación de la remisión del expediente de licencia de actividad para clínica odontológica con Rayos X en la Calle Gutiérrez Solana nº 6, a propuesta de Santander Dental, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

> Visto el expediente instruido a instancia de Santander Dental, S.L., con NIF B-87320610, en solicitud de licencia de actividad de clínica odontológica con Rayos X, a emplazar en la Calle Gutiérrez Solana nº 6, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de

marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 4 de febrero de 2016, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que, de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el Artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de Santander Dental, S.L., con NIF B-87320610, en solicitud de licencia de actividad de clínica odontológica con Rayos X, a emplazar en la Calle Gutiérrez Solana nº 6, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

187/9.- Aprobación de la remisión del expediente de licencia de actividad para salón de juegos con cafetería en la Calle Francisco Tomás y Valiente nº 19, a propuesta de 4A Hawai 2015, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

> Visto el expediente instruido a instancia de 4A Hawai 2015, S.L., con NIF B-39824727, en solicitud de licencia de actividad de salón de juegos (con cafetería), a emplazar en la Calle Francisco Tomás y Valiente nº 19 - Bajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con lo establecido en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Considerando que el artículo 69 del Decreto 19/2010 establece que de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, las licencias para la realización de actividades o el establecimiento y funcionamiento de instalaciones, así como para su modificación sustancial, que puedan ser causa de molestias, riesgos o daños para las personas, sus bienes o el medio ambiente y no precisen de autorización ambiental integrada ni declaración de impacto ambiental, se otorgarán previa comprobación y evaluación de su incidencia ambiental, estando en todo caso sujetos a comprobación ambiental los proyectos, actividades e instalaciones enumeradas en los anexos C de la citada Ley y del Reglamento. Por tanto, la actividad solicitada se encuentra sujeta a Informe de Comprobación Ambiental. La solicitud de la licencia de actividad tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento con fecha 8 de septiembre de 2016, por lo que resulta de aplicación el citado Decreto 19/2010, que, de conformidad con lo establecido en su disposición final segunda, entraba en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que se produjo el 31 de marzo de 2010. En base a ello, se han emitido los preceptivos informes técnicos favorables por los Servicios Municipales de Urbanismo e Ingeniería Industrial, y se han seguido en la tramitación del expediente todas las exigencias procedimentales establecidas tanto en el Título IV de la Ley de Cantabria 17/2006, como en el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, incluyendo el trámite de información pública previsto en el artículo 74 del mismo. En este sentido, la Ley de Cantabria 17/2006 dispone, en su artículo 37, que la Comisión para la Comprobación Ambiental recibirá, una vez finalizado el período de información pública, el expediente en tramitación, al que se unirán las alegaciones que se hubieran presentado, así como un Informe realizado por el Ayuntamiento sobre la actividad objeto de comprobación ambiental. Asimismo, el artículo 76 del Decreto 19/2010 señala que, cumplimentados los trámites previstos en el mismo, el Ayuntamiento remitirá el expediente íntegro a la Comisión para la Comprobación Ambiental, indicando igualmente que la remisión del expediente a la Comisión implicará la conformidad inicial del Ayuntamiento con el proyecto. Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe

viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Informar favorablemente la remisión del expediente incoado a instancia de 4A Hawai 2015, S.L., con NIF B-39824727, en solicitud de licencia de actividad de salón de juegos (con cafetería), a emplazar en la Calle Francisco Tomás y Valiente nº 19 - Bajo, a la Comisión para la Comprobación Ambiental del Gobierno de Cantabria para que se emita el oportuno Informe de Comprobación Ambiental.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

188/10.- Aprobación inicial de la concreción de las condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.162, Centro de Salud "Los Castros", a propuesta del Servicio Cántabro de Salud. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, del siguiente tenor literal:

Examinada la solicitud formulada por el Servicio Cántabro de Salud de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.162 Centro de Salud "Los Castros", sito en la Avda. de los Castros nº 155. Visto los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar inicialmente y someter a información al público, por espacio de 20 días, la siguiente propuesta de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 3.162 Centro de Salud "Los Castros": Equipamiento 3.162. Edificabilidad máxima 0,58 m2/m2. Ocupación en planta máxima 40 %. Cesión de suelo para ampliación del viario al Oeste hasta alcanzar la anchura de 12 m.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

EMPLEO

189/11.- Desestimación de la solicitud de pago de la subvención concedida a Diferent Fitnes, S.L., para el fomento del emprendimiento. Se da

cuenta de una Propuesta de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

> En relación con la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento en el municipio de Santander, Programa I, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 124, de 1 de julio de 2015, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 32, de 17 de febrero de 2015, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de noviembre de 2015, por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de la subvención a Diferent Fitnes, S.L., con NIF B-39.818.265, por importe de 2.000 €. El 12 de noviembre de 2015 se notificó la concesión de la subvención, las obligaciones para solicitar su pago según artículo 10 de las Bases reguladoras, y plazo para solicitar el pago según artículo 15.3 de la convocatoria (un mes desde la fecha de inicio de actividad, alta censal). El 7 de septiembre de 2016 presenta solicitud de pago. El inicio de la actividad, según alta censal, se produjo con fecha del 1 de junio de 2016. La solicitud del pago se realiza fuera de plazo siendo la fecha tope de solicitud de pago el 1 julio de 2016 un mes desde la fecha de inicio de actividad (alta censal). Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: No aceptar la solicitud de pago de Diferent Fitnes, S.L., con NIF B-39.818.265, por importe de 2.000 € y revocar, según artículo 22.1.d) de las Bases reguladoras, la subvención aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de noviembre de 2015, basándose en incumplimiento del artículo 15 de la convocatoria, que establece que la justificación de pago se hará conforme al artículo 10 de las Bases reguladoras; e incumplimiento del artículo 15.3 de la convocatoria, que establece que para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar solicitud de pago en el plazo de 1 mes desde la fecha de inicio de actividad (alta censal).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

190/12.- Aprobación de la solicitud para ser Sede del XLVI Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

> La Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP) es el referente técnico en materia medioambiental a nivel nacional e internacional. Sus Congresos son sobradamente conocidos por los profesionales del sector, y además de significar un punto de encuentro para compartir conocimientos y

formar en distintas materias a Técnicos de instituciones y empresas privadas dedicadas a la conservación de parques y jardines públicos, son un impulso en materia turística y congresual para la ciudad que los acoge. La Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, organiza anualmente el Congreso Nacional de Parques y Jardines (PARJAP), que reúne cada año a expertos y técnicos en medio ambiente y especialistas en zonas verdes para tratar y trasladar las novedades en el sector. Desde 1972 se ha ido celebrando anualmente este evento por distintas ciudades de España, habiendo sido sede del mismo la ciudad de Santander en el año 2006. Se considera de interés para la ciudad volver a acoger este Congreso, ya que es una prioridad para el Ayuntamiento de Santander la conservación y protección del medio ambiente urbano en general, y de su patrimonio verde en particular. Santander además forma parte de la Plataforma Vivir Los Parques, que es una red técnica y social de parques y jardines, iniciativa de Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, desarrollada en colaboración del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que es una herramienta donde dar a conocer, promocionar, entender y disfrutar del patrimonio verde y un poderoso instrumento para optimizar la gestión de los espacios verdes urbanos en toda su dimensión al dinamizar la transferencia e intercambio de experiencias y conocimiento. Por otro lado, la celebración de este Congreso de primer nivel en la ciudad, aportará otros beneficios añadidos, ya que supondrá un impacto económico directo positivo, aumenta la actividad del sector turístico, viéndose favorecidos subsectores como: alojamiento, restauración e información turística. El próximo Congreso Nacional de Parques y Jardines se va a celebrar en la ciudad de Córdoba del 25 al 27 de mayo, siendo este el foro en el que han de presentarse las candidaturas para acoger este Congreso en 2019, (en 2018 la ciudad de acogida será Estepona). Para poder presentar la candidatura es necesario que el Ayuntamiento remita a la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos el Acuerdo de Junta de Gobierno con la decisión de organizar el Congreso Nacional de Parques y Jardines 2019. Atendiendo a lo indicado, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobación de la solicitud para que Santander sea sede del XLVI Congreso Nacional de Parques y Jardines Públicos, a celebrar en 2019.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS SOCIALES

191/13.- Aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con Ampros, para el servicio de restauración del Centro de Acogida.

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Familia, Servicios Sociales, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

Con motivo de dar continuidad a la colaboración establecida con la Asociación Ampros para el desarrollo de un programa de restauración en el Centro Municipal de Acogida Princesa Letizia, se pretende la aprobación de la prórroga del vigente Convenio de colaboración y de la Adenda. Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio. Visto que la aprobación de la prórroga del citado Convenio regulador y su Adenda, de conformidad con los artículos 23.m) y 9, letras a) y ñ), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, corresponde a la Junta de Gobierno Local. Por lo expuesto, la Concejala de Familia y Servicios Sociales, Dña. María Tejerina Puente, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes, ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Ampros para el desarrollo de un programa de restauración en el Centro Municipal de Acogida Princesa Letizia y de la Adenda, así como el Anexo, de acuerdo con lo establecido en la estipulación 6ª del citado Convenio, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el pago por importe de 53.955,00 € correspondiente al ejercicio 2017, con cargo a la partida 01008.2310.22696, a la Asociación Ampros, con CIF G-39010103, para el desarrollo del citado Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DINAMIZACIÓN SOCIAL

192/14.- Aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración suscrito con la Junta General de Cofradías Penitenciales para la organización de los actos integrantes de la conmemoración de la Semana Santa. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Dinamización Social y Relaciones Institucionales, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local acuerda, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2015, aprobar Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, suscrito por ambas partes en la misma fecha, al objeto de conmemorar anualmente la Semana Santa en Santander. Se establece en la cláusula 4ª del citado Convenio una subvención nominativa a la Junta General de Cofradías, con destino a financiar las actividades descritas en el citado Convenio, cuyo contenido y, en especial, a lo referente al importe de la subvención para cada una de las posibles prórrogas, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente. A tal efecto, la Junta General de Cofradías presenta escrito solicitando la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención para la Semana Santa 2017. Consignado el Presupuesto Municipal

vigente una subvención nominativa a favor de la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander por importe de veinte mil euros (20.000 €) con destino a financiar la organización y coordinación de los actos integrantes de la conmemoración de la Semana Santa en Santander, y previo informe de los Servicios Jurídicos, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la Junta General de Cofradías Penitenciales de Santander, que tiene como finalidad la organización y coordinación de los actos integrantes de la conmemoración de la Semana Santa en Santander. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Junta General de Cofradías Penitenciales, con CIF G-39211586, por importe de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la partida 01016.3380.48002 del Presupuesto General vigente, al objeto de financiar dicho Convenio.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.